



Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos Europeos (*CAPTURE-UPCT*)

Convocatoria 2020

La Comisión Europea, a través de Horizonte 2020, el programa LIFE, las iniciativas que provienen de las Direcciones Generales y los Organismos Internacionales lanzan cada año una serie de acciones para la financiación y promoción de la investigación y otras actividades anexas a la misma. Estos Programas tienen dos objetivos fundamentales: fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y fomentar la competitividad internacional.

Por otra parte, el Plan Nacional I+D+I contempla entre sus actuaciones prioritarias el establecimiento de actuaciones dirigidas a promover la participación de investigadores españoles en los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico.

En este mismo sentido, el Plan de Apoyo a I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena recoge entre sus objetivos alentar la participación de los Grupos de I+D de la UPCT en las convocatorias de los programas internacionales de investigación.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas a los Grupos de I+D de la UPCT para la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de investigación e innovación al Programa Marco de la Unión Europea y otros programas internacionales de interés para los grupos de I+D de la UPCT.

No se admitirán propuestas de asistencia a congresos o jornadas científicas cuya finalidad no sea la preparación de las propuestas de proyectos europeos e internacionales.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 30.05.21.1330 541A 644, dotada con 6.000 euros.

Dentro de esta misma convocatoria se incluye una línea de financiación para ayudas NETWORKING CMN-UPCT, cuya finalidad es la apoyar a los investigadores a participar en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE y de esa forma incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a la investigación, formación de consorcios europeos y contacto con la Comisión.

La siguiente ayuda se enmarca en el proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la Iniciativa RIS3MUR, financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, Línea de Actuación 2: "Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de I+D+i internacionales".



El objetivo general de esta línea de actuación es apoyar a las universidades públicas de la Región, englobadas en el proyecto Campus de Excelencia Mare Nostrum, a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo la excelencia y la colaboración.

La Universidad Politécnica de Cartagena, es beneficiaria de esta ayuda otorgada por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la CARM, a través de subvención directa por Decreto 262/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de noviembre, publicado en BORM de 30 de noviembre, mediante Orden de Concesión del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 15 de diciembre de 2017.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, y los beneficiarios de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, adscritos a un grupo I+D de la UPCT, que promueva la elaboración o participación en un proyecto de investigación a presentar en los programas de investigación en el marco de la Unión Europea u otros organismos internacionales

2.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como para la inscripción y asistencia a eventos especializados con el objetivo de elaborar solicitudes y/o participar en convocatorias de ámbito internacional.

2.3. Actividades a financiar:

- Asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas y formación de consorcios se cubrirán los gastos de alojamiento y manutención, y desplazamiento según RD 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio.
- Inscripción y asistencia a Workshops, jornadas ó Brokerage Event de especial relevancia y relacionados por su temática con programas de financiación internacional. Aquellos investigadores que deseen presentarse bajo esta modalidad deberán justificar la pertinencia de los mismos y su relación con convocatorias de proyectos abiertas en el momento de la solicitud de la ayuda.

2.4. Las ayudas tendrán un importe máximo de 2.000€ por solicitud.

3. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra recibida para la misma acción hasta el límite de su coste. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente de solicitud como en cualquier momento en que ello se produzca.



4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 4 de diciembre de 2020.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación de la UPCT, se presentarán a través de la sede electrónica mediante el modelo establecido de solicitud que se estará disponible en página web de la UPCT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquéllas que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la presente convocatoria o aquéllas que presente un Grupo de I+D para un programa financiador para el que tenga ya una ayuda concedida.

5.2 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación.

5.3 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación, que realizará la correspondiente resolución.

5.4. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Pertinencia e idoneidad de la propuesta.
- b) Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- c) Actividad científico-técnica desarrollada previamente por el grupo de investigación.
- d) Número de ayudas concedidas al Grupo de I+D.

5.5. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

5.6. Los citados acuerdos de concesión o delegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando entre en vigor. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.



6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se justificarán mediante la presentación del informe de resultados de la acción realizada y, en su caso, de una copia de solicitud del proyecto europeo.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad, así como a la justificación de las ayudas supondrá la revocación de la ayuda percibida.

8. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.